



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2023-A-MDI

Inclán, 02 de febrero del 2023.

VISTOS. -

El Informe N° 003-2023-UAP-OA/MDI de fecha 26 de enero del 2023, el Informe N° 021-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 30 de enero del 2023, sobre aprobación de Modificación del PAC 2023 y Proveído de Gerencia Municipal, que dispone emitir acto resolutorio.

CONSIDERANDO. -

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 030-2022-CM-MDI y Resolución de Alcaldía N° 177-2022-A-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Inclán.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. y 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. "

El Informe N° 003-2023-UAP-OA/MDI de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para el siguiente procedimiento de selección:

| | |
|---|--|
| Tipo de Procedimiento de Selección | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |
| Objeto de la Contratación | BIEN |
| Descripción del Servicio o Bien a Contratar | Adquisición del Combustible Petróleo DIESESL B5 S50 para maquinaria agrícola y pesada del Órgano Desconcentrado de Servicio de Maquinaria y Equipo de la MDI |
| Unidad de Medida | Galón |
| Cantidad | 10,800 |
| Valor Referencial de la Contratación | S/: 210,600.00 |

Que, con Informe N° 021-2023-OA-GM-MDI-T de fecha 30 de enero del 2023, la jefe de la Oficina de Administración, informa que la Unida de Abastecimientos y Patrimonio solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, con la finalidad de Incluir Un (01) procedimiento de Selección, en cumplimiento del TUO de la Ley N° 30225, por lo que solicita se apruebe el Plan Anual 2023.

Conforme dispone el del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, señala taxativamente en el artículo 15 en su numeral **15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones**: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2023-A-MDI

dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. Precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimientos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Distrital de Inclán, para el ejercicio Fiscal 2023, y la inclusión del siguiente Procedimientos de Selección:

| | |
|---|--|
| Tipo de Procedimiento de Selección | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |
| Objeto de la Contratación | BIEN |
| Descripción del Servicio o Bien a Contratar | Adquisición del Combustible Petróleo DIESESL B5 S50 para maquinaria agrícola y pesada del Órgano Desconcentrado de Servicio de Maquinaria y Equipo de la MDI |
| Unidad de Medida | Galón |
| Cantidad | 10,800 |
| Valor Referencial de la Contratación | S/: 210,600.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la Unidad de Secretarías General cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inclán.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.



C.C. Alcaldía
GM
OAJ
OA
OPP
U. Abastecimiento

